

COMUNICACIONES

2020
LEYES 2020

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Coordinación de Proyectos y Programas
Interinstitucionales
Dirección General Adjunto
de Supervisión Física de Autopistas

3.4.3-1234

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020

C. GERARDO DESIDERIO BALCÁZAR CAVERO
Representante Legal
Gasolinera Pericles, S.A. de C.V.

Me refiero a su escrito de fecha de 16 de agosto de 2017, recibido en el Centro SCT Sinaloa, mediante el cual solicitó permiso para llevar a cabo la Construcción de un acceso vehicular a Una Estación de Servicio, a ubicarse en el km 212 + 700 sentido 2, centro del derecho de vía de la Autopista Durango - Mazatlán.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la Coordinación de Proyectos y Programas Interinstitucionales ha emitido su autorización para llevar a cabo el Acceso antes mencionado, en virtud de que esta Dirección General Adjunta resolvió favorablemente a continuación del trámite de la solicitud presentada, dado que la documentación suministrada cumple con la normatividad técnica y legal aplicable y que se han pagado los derechos correspondientes.

Por tal razón, me permito enviarle anexo el permiso original autorizado No. CPP-ACC-403 así como copia de los planos del proyecto aprobado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto

ING. ROBERTO MACALLANES GONZALEZ

Anexo: Permiso No. CPP-ACC-403 y los planos del proyecto aprobados.

C.c.p. Coordinador de Proyectos y Programas Interinstitucionales - Presence
Director General del Centro SCT Sinaloa - Presence

OF2020-1234

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. GERARDO MICHEL CUEN, QUIEN ACTÚA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO A SU FAVOR POR EL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE MARZO DEL 2020, OTORGA EL PRESENTE PERMISO PARA LA OCUPACIÓN Y USO DEL DERECHO DE VÍA DE LA AUTOPISTA DURANGO-MAZATLÁN, EN EL KM 212+700 SENTIDO 2, A FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ACCESO A UNA ESTACIÓN DE SERVICIO, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD "GASOLINERA PERICLES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO DESIDERIO BALCÁZAR CAVERO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PERMISO, SE LE DENOMINARÁ COMO LA SECRETARÍA Y EL PERMISIONARIO Y/O EL INTERESADO, RESPECTIVAMENTE, AL TENER DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES.

ANTECEDENTES

- I. La Autopista Durango - Mazatlán, forma parte de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fecha 30 de septiembre de 2011, a favor del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, por conducto del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes detallados en el Anexo I de dicho documento; así como a las modificaciones de dicho instrumento formalizadas con fechas 6 de julio y 24 de agosto de 2012, 25 de junio y 4 de septiembre de 2013, 7 de agosto de 2014, 29 de diciembre de 2015, 5 de diciembre de 2016 y 22 de diciembre de 2017 respectivamente.
- II. Mediante Escritura Pública número 49,329 de fecha 07 de diciembre de 2012, pasada ante la fe de licenciado Maximino García Cueto, Titular de la Notaría Pública número 14, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil Electrónico número 506695-1, de fecha 18 de diciembre de 2013, se constituyó la Sociedad "Gasolinera Pericles, S.A. de C.V."
- III. Mediante la Escritura Pública citada en el numeral que antecede, se otorgó en favor de C. Gerardo Desiderio Balcázar Caveró como Apoderado legal de la sociedad "Gasolinera Pericles, S.A. de C.V." Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como para Actos de Administración; manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la suscripción del presente permiso, y se identifica mediante Credencial para votar número 2053046057264 y Clave de Elector número BAC051103HDFLVR01, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
- IV. Mediante Contrato de Comodato de fecha 01 de julio de 2017, EL INTERESADO acredita la posesión del predio en el que se alojará el acceso a una Estación de Servicio en el km 212+700 sentido 2, de la Autopista Durango-Mazatlán (en adelante el acceso), celebrado entre el C. Eduardo Ortiz Peña en su calidad de Comodante y el C. Gerardo Desiderio Balcázar Caveró, Apoderado legal de la sociedad "Gasolinera Pericles, S.A. de C.V.", en su calidad de Comodatario, mediante el cual se entrega el comodato de forma gratuita y por un término de 5 años, la Parcela 30521 PL7 ubicada en la

Comunidad de Mesillas, Municipio de la Concordia, Sinaloa.

- V. Mediante escrito de fecha de 16 de agosto de 2017, EL INTERESADO solicitó a LA SECRETARÍA, permiso para llevar a cabo la construcción de un acceso a Estación de Servicios (gasolinera) que se pretende instalar en el km 212+700 sentido 2, de la Autopista Durango-Mazatlán, tramo Límite de estados Dgo/Sin-Entronque Caleritas (en adelante el acceso).
- VI. Con fecha 30 de octubre de 2017, el jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos adscrita al Centro SCT Sinaloa, emitió el Dictamen de Factibilidad, a través del cual manifestó que, derivado de la revisión a la solicitud y anexos presentados, y de los resultados de la visita técnica de factibilidad se concluye que el acceso es factible.
- VII. Con fecha 30 de octubre de 2017, el Jefe de la Unidad General de Servicios Técnicos adscrita al Centro SCT Sinaloa, emitió la Constancia de No Afectación a Terceros, en la cual indicó que, por lo asentado en la minuta de la visita técnica de factibilidad del proyecto, suscrita por personal de LA SECRETARÍA, del Concesionario y EL INTERESADO, se desprende que no existen instalaciones de terceros y las modificaciones a las obras establecidas están debidamente consideradas en el proyecto del acceso.
- VIII. Mediante oficio número 3.3-2161/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección General de Servicios Técnicos comunicó a la Dirección General de Desarrollo Carretero que, de la revisión al proyecto ejecutivo del acceso, éste es procedente conforme a lo establecido en las Normas y Manuales de LA SECRETARÍA, para el proyecto de carreteras.
- IX. LA SECRETARÍA cuenta con el escrito número DGAF/DGROBC/GOBC/SOBC/51370/057/2020, de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por la Subgerente de Operación de Bienes Concesionados 01 de la Concesionaria, respecto de la obra materia del presente permiso, mediante el cual manifiesta su opinión en el sentido de no tener inconveniente en que se continúe con el trámite respectivo.
- X. De la revisión a la documentación anexa a la solicitud señalada en el antecedente V, LA SECRETARÍA determina que EL INTERESADO cumplió con los requisitos previstos en los artículos 5o., fracción I, 6o., 6-A, 9o., y 10 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas (en adelante el Reglamento), incluyendo el pago de derechos a que se refiere el artículo 172 de la Ley Federal de Derechos, por los servicios relacionados con el otorgamiento de permisos para la construcción de obras dentro del derecho de vía de los caminos y puentes de jurisdicción federal, siendo este permiso para llevar a cabo la construcción del acceso según consta en el expediente respectivo, que obra en los archivos de la Coordinación de Proyectos y Programas Interinstitucionales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 4, 15, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., fracción I inciso c., 3o., 5o., fracción III, 8o., fracción VI y 26 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 2o., fracción I, 5o., fracción I, 6o., 6-A, 9o., y 10 del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas; 1o., 2o., fracción I, y 4o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y ARTÍCULO PRIMERO fracción VIII del Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido a favor del suscrito por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2020; LA SECRETARÍA otorga a favor de EL PERMISIONARIO el presente permiso para la ocupación y uso del derecho de vía a fin de llevar a cabo la construcción de un acceso.

vehicular a una Estación de Servicio, a ubicarse en el km 212 + 700 sentido 2, centro del derecho de vía de la Autopista Durango - Mazatlán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- EL PERMISIONARIO se obliga a llevar a cabo la construcción del acceso, conforme al proyecto aprobado, las especificaciones y programa de obra revisados por LA SECRETARÍA, los cuales forman parte integrante de presente instrumento.

SEGUNDA.- EL PERMISIONARIO podrá solicitar a LA SECRETARÍA una prórroga al plazo para la conclusión de la obra, previo a vencimiento de este, hasta por el mismo plazo otorgado, expresando las causas que justifican dicha solicitud. LA SECRETARÍA emitirá la resolución que corresponda en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente en que EL PERMISIONARIO presentará la solicitud respectiva.

En caso de que el plazo de construcción sea prorrogado conforme a lo señalado en la presente Condición Segunda, EL PERMISIONARIO deberá realizar la actualización de costos para ajustar el pago de derechos respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-A de Reglamento.

TERCERA.- EL PERMISIONARIO podrá contratar con terceros la construcción de acceso, pero será el único responsable ante LA SECRETARÍA del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este permiso.

La Unidad General de Servicios Técnicos adscrita al Centro SCT Sinaloa será la única facultada para llevar a cabo la supervisión de los trabajos. El personal del Concesionario no está autorizado para dar indicaciones a EL PERMISIONARIO en relación con la ejecución de las obras. En todo caso, cualquier requerimiento será a través del Centro SCT Sinaloa.

CUARTA.- Una vez concluida la construcción del acceso, EL PERMISIONARIO dará aviso a la Dirección General del Centro SCT Sinaloa dentro de los 30 días naturales siguientes, cuando realizará la inspección del mismo y verificará que se haya ajustado a las normas y proyecto técnico autorizado, en caso contrario el acceso no podrá entrar en operación hasta en tanto no se lleven a cabo las modificaciones que correspondan.

QUINTA.- LA SECRETARÍA podrá autorizar, dentro de un plazo de 60 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud, la cesión de los derechos y las obligaciones establecidas en el permiso siempre que éste hubiera estado vigente por un lapso no menor de 3 años y se cumpla con los términos establecidos en la legislación aplicable en la materia.

SEXTA.- La vigencia del presente permiso será por tiempo indefinido. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI del Reglamento, EL PERMISIONARIO está obligado a desocupar dentro del plazo establecido por LA SECRETARÍA o cuando ésta lo solicite, el derecho de vía de que se trate sin costo alguno para LA SECRETARÍA.

SÉPTIMA.- En caso de ampliación o conservación de la carretera, EL PERMISIONARIO se obliga a llevar a cabo, a su cargo y en el plazo que le indique LA SECRETARÍA, las modificaciones al acceso que por escrito le indique LA SECRETARÍA o, en caso de ser necesario, desocupar el derecho de vía en los términos señalados en la Condición Sexta anterior.

En caso contrario, LA SECRETARÍA lo efectuará formulando la liquidación correspondiente a cargo de EL PERMISIONARIO en términos de ley.

OCTAVA.- EL PERMISIONARIO deberá cumplir con las obligaciones específicas siguientes:

1. Presentar por escrito al Centro SCT Sinaloa, el Aviso de Inicio de Obra, en el que se indique que el inicio de ésta se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de dicho Aviso. La presentación del Aviso de Inicio de Obra no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del presente permiso.
2. Concluir la obra en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir del día siguiente a que EL PERMISIONARIO notifique a LA SECRETARÍA el inicio de la obra y llevarla a cabo conforme al proyecto, planos, especificaciones y programa de obra revisados por la propia SECRETARÍA.
3. Mantener las características autorizadas del acceso. En caso de modificaciones a las mismas, deberá obtener la aprobación previa y por escrito de LA SECRETARÍA.
4. Instalar los dispositivos de seguridad para la protección en obras que indiquen al usuario de la vía la forma correcta y segura de transitar por ella, de acuerdo con el proyecto de señalamiento autorizado por LA SECRETARÍA.
5. Utilizar materiales de calidad y que cumplan con las Normas aplicables al tipo de obra autorizada.
6. Ejecutar los trabajos necesarios para conservar y mantener en buen estado el acceso.
7. Responder por cualquier daño que se ocasione a la Autopista Durango - Mazatlán o a terceros, por motivo de las actividades que desarrolle por la construcción del acceso o por defectos o vicios ocultos en su construcción, reparación y conservación, así como derivados de cualquier daño que pudiera generarse por el uso del citado acceso.
8. Llevar a cabo las actividades a que se refiere el presente permiso, sujetándose a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas vigentes.
9. Coordinar con la Concesionaria de la Autopista Durango - Mazatlán, cualquier asunto relativo a la conservación y operación del derecho de vía que ocupará el acceso materia del presente permiso.
10. Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas, ajenas a la jurisdicción de LA SECRETARÍA, relacionadas directamente con la obra materia del presente documento.

NOVENA.- La terminación de este permiso procederá por cualquiera de las causas previstas en los artículos 16 fracciones I, III y VI a VIII de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 38 del Reglamento, o por mutuo acuerdo entre EL PERMISIONARIO y LA SECRETARÍA.

DÉCIMA.- La revocación de este permiso procederá por cualquiera de las causas señaladas en los artículos 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 39 del Reglamento, o cuando se falte al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este permiso.

COMUNICACIONES

2020
LEYENDA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Coordinación de Proyectos y Programas
Interinstitucionales
Permiso No. CPPI-ACC-401
Acceso a Estación de Servicio
En el km 212+700 sentido 1
Autopista Durango-Mazatlán

DÉCIMA PRIMERA.- EL PERMISIONARIO podrá solicitar a LA SECRETARÍA la modificación del permiso por causas técnicas y/o jurídicas, las cuales deberán estar sustentadas y justificadas.

LA SECRETARÍA podrá, en los mismos plazos que tiene para el otorgamiento de los permisos autorizar la modificación al permiso en los términos que considere procedentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PERMISIONARIO señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente permiso el ubicado en Calle Fco Nilo número 30 Piso 7 Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA.- Para las cuestiones relacionadas con el presente permiso, sólo en lo que no corresponda resolver administrativamente al Gobierno Federal, EL PERMISIONARIO se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier acto que lleve a cabo EL PERMISIONARIO relacionado con este permiso implica la aceptación incondicional a todos y cada uno de sus términos.

El presente permiso se expide a los 15 días del mes de octubre de 2020.

POR LA SECRETARÍA

ING. GERARDO MICHEL CUEN
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES

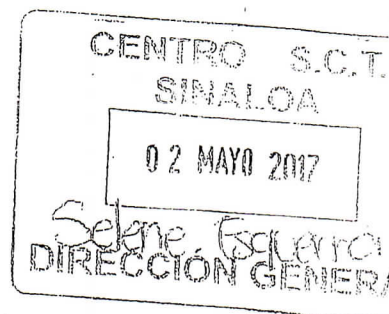
GASOLINERIA PERICLES, S.A. DE C.V.

Oficio Núm. SCT-6.24.01-2386

CENTRO SCT SINALOA
UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS
UNIDAD DE VIALIDAD Y PROYECTOS

CULIACAN SINALOA, 2 MAYO 2017

LIC HÉCTOR RAÚL GARCÍA FOX
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT SINALOA
PRESENTE.



EN RELACIÓN A SU OFICIO NÚM SCT -6.24.01 - 2386 DE 27 SEPTIEMBRE DE 2016,
EN CUANTO A LA PREFACTIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE
UN ACCESO A UNA ESTACIÓN DE SERVICIO EN EL KM 212+720 LADO IZQUIERDO
DE LA AUTOPISTA DURANGO MAZATLÁN, EN EL CUAL SOLICITA QUE SE HAGAN
LAS CORRECCIONES AL PROYECTO EL CUAL RESULTA FACTIBLE.

POR LO QUE ADJUNTO CARPETA CON LA DOCUMENTACIÓN DE LAS
CORRECCIONES A DICHO PROYECTO, PARA SEGUIR CON EL TRÁMITE DE LOS
PERMISOS CORRESPONDIENTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN
CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


EDUARDO ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL DE GASOLINERIA PERICLES S.A. DE C.V.

CONCORDIA, SINALOA MARZO 15 2019

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA

ASUNTO: SOLICITUD DE RENOVACIÓN ALINEAMIENTO Y
NÚMERO OFICIAL

EDUARDO ORTIZ PEÑA REPRESENTANTE LEGAL DE GASOLINERIA PERICLES, SA DE CV PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 56,469 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA (ANEXO 1) CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN AV CAMARON SABALO 312- A ZONA DORADA MAZATLAN, EXPONGO A USTED:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A ESTA H. AUTORIDAD ME SEA EXPEDIDO LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL DEL PREDIO UBICADO ENTRE KM 213 Y 212 DE LA CARRETERA MAZTLÁN DURANGO LADO B, EN MESILLAS MUNICIPIO DE CONCORDIA, CUYA UBICACIÓN SE DETALLA EN EL CROQUIS QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE. (ANEXO 2)

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO REITERO MI SOLICITUD, DE DICHA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO SE ME CALCULEN LOS DERECHOS APAGAR POR DICHO TRÁMITE

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE



EDUARDO ORTIZ PEÑA

REPRESENTANTE LEGAL

GASOLINERIA PERICLES SA DE CV

CONCORDIA SINALOA MARZO 15 DE 2019

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

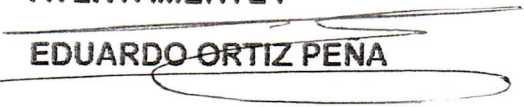
EDUARDO ORTIZ PEÑA REPRESENTANTE LEGAL DE GASOLINERIA PERICLES, SA DE CV PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 56,469 DE FECHA DE 8 AGOSTO DE 2104 , OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC MAURICIO MARTINEZ RIVERA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN AV CAMARÓN SÁBALO 312 -A ZONA DORADA MAZTLAN EXPONGO A USTED :

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A ESTA H. AUTORIDAD ME SEA RENOVADA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO ENTRE KM 212 Y 213 DE LA CARRETERA MAZATLAN DURANGO LADO B EN MESILLAS MUNICIPIO DE CONCORDIA CUYA UBICACIÓN SE DETALLA EN EL CROQUIS QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ANEXO 2.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO REITERO MI SOLICITUD, RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , ASÍ COMO SE ME CALCULEN LOS DERECHOS A PAGAR POR DICHO TRÁMITE.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE .


EDUARDO ORTIZ PEÑA